



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	6857340890012023-00070-00
DEMANDANTE	LUIS HORACIO GONZALEZ PEÑA
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO CANO REYES Y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Comunicando que se desconoce la dirección del demandado. Puerto Parra, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la parte demandante informó desconocer la dirección de demandado **MIGUEL ANTONIO CANO REYES**, y una vez revisado el expediente se constata que en el emplazamiento realizado, únicamente se efectuó respecto de las personas inciertas e indeterminadas, sin registrar al demandado **MIGUEL ANTONIO CANO REYES**, situación por la cual se ordena por secretaria se incluya el contenido del aviso realizando el emplazamiento del señor **MIGUEL ANTONIO CANO REYES** en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrá contestar la demanda la persona emplazada; quien concurren después tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

Vencido este término, pasará al despacho para decidir sobre el nombramiento del Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **041**, hoy **27 de mayo**
de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ac569f82f87b05cf87782fda819045bb922c697679d8500194a3f5af1b7eee**

Documento generado en 24/05/2024 05:11:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>